

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de julio de dos mil veintidós

Rad. 2002-00399

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del señor LIBARDO MIRA PÉREZ, al abogado ÁLVARO GAITÁN MARTÍNEZ, en los términos del poder conferido.

El despacho estima procedente compartir el link de este proceso al profesional del derecho que lo solicita¹ para que consulte las piezas procesales que estime pertinentes.

Previo a ordenar librar oficios a la oficina de registro se requiere al abogado del señor MIRA PÉREZ, para que aporte el certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula 280-23727 que fue objeto del presente trámite para revisar las anotaciones que se han hecho en el mentado documento

Procédase por el centro de servicios.

NOTIFÍQUESE

¹ agmez01@hotmail.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0303534ac425fc103164407b8fe0678fae15575aba026844a4765038623a077**

Documento generado en 18/07/2022 07:44:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>